

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: TELEFONICA DEL PERU S.A.A.
2. Adjudicación de Menor Cuantía N° 00012-2011/OSIPTEL "Contratación del servicio de transmisión y recepción de voz y datos para las oficinas desconcentradas del OSIPTEL en Iquitos y Puerto Maldonado", por USD \$ 51,057.28; a razón de pagos mensuales.
3. Periodo de prestación de servicio: **Mes de agosto.**
4. Mediante ticket DAP22021 del 15 de agosto de 2012, se realiza un reporte de avería del circuito digital 78178 correspondiente a la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, por falta de servicio de internet, servicio el cual fue restituido el 21 de agosto de 2012.
5. Cálculo de la penalidad por disponibilidad de servicio, de acuerdo al Contrato N° 025-2011/OSIPTEL:

Rango de Disponibilidad	Penalidad
< 93.33%, 100%]	0%
< 91.11%, 93,33%]	10%
Menor a 91,11%	20%

$$\% \text{ Disponibilidad: } \left(\frac{T_{mm} - T_{mc}}{T_{mm}} \right) * 100$$

Tmm = total de minutos al mes

Tmc = total de minutos de caída del mes, desde el momento en que se registra la avería.

Cálculo de disponibilidad del mes de agosto:

Tmm= 30 días= 43200 minutos

Tmc= 5 días, 21 horas= 8460 minutos

$$\left(\frac{43200 - 8460}{43200} \right) * 100 = \left(\frac{34740}{43200} \right) * 100 = \% 80.41$$

Penalidad mes de agosto: 20% del pago mensual del servicio correspondiente al enlace de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios.

6. Calculo de penalidad por retraso injustificado, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria mes de octubre:

$$\frac{0.10 \times (2,127.37)}{0.25 \times 30} = \frac{212.74}{7.50} = \text{USD } \$ 28.37$$



Cálculo de la penalidad por 05 días: USD \$ 28.37 x 5 = **USD \$ 141.85**

Cálculo de la penalidad por 01 hora: USD \$ 28.37 / 24 = USD \$ 1.18

Calculo de la penalidad por 21 horas: USD \$ 1.18 x 21 = **USD \$ 24.78**

7. La penalidad aplicable a TELEFONICA DEL PERU S.A.A. por no cumplir con el rango de disponibilidad del servicio en un porcentaje menor al 91,11% será del 20 % del pago mensual del servicio correspondiente al enlace de la Oficina Desconcentrada de Madre de Dios, suma que asciende a **USD \$ 212.74** (Doscientos doce con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
8. La penalidad aplicable a TELEFONICA DEL PERU S.A.A. por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones por (05) cinco días y (21) veintiún horas es **USD \$ 166.63** (Ciento sesenta y seis con 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
9. Siendo la penalidad total aplicable a TELEFONICA DEL PERU S.A.A. el monto de **USD \$ 379.37** (Trescientos setenta y nueve con 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Área de Logística

